MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

"Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5567

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SEGUNDO LLAMADO, CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TALLER NEUMATEC S.A., PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XIII CAAZAPÁ".

Asunción, 28 de noviembre de 2013

VISTO: El memorando DGAF N.° 1523 de fecha 22 de noviembre de 2013, remitido por la dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa Segundo llamado, Contrato Abierto – Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región XIII Caazapá", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*; el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en el artículo 282 "Contrataciones Plurianuales" que establece el Decreto 10480/13 que reglamenta la Ley 4848/13" Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N.° 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se derogan las Resoluciones DNCP N.° 597/09 y 806/09.

En ese sentido, por memorando DCR N.° 704 de fecha 26 de febrero de 2013, la Dirección de Centros Regionales del Ministerio Público, solicitó el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Región XIII Caazapá.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparación", PAC N.° 54, ID N.° 255653, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13.

Así también, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa Segundo llamado, Contrato Abierto – Plurianual, para el mantenimiento más arriba mencionado, conforme a la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En atención, acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa Segundo llamado, Contrato Abierto – Plurianual, de fechas 10 de setiembre y 8 de noviembre de 2013 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda la adjudicación a la empresa TALLER NEUMATEC S.A., para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región XIII Caazapá", de conformidad al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 22[illegible] de fecha 22 de noviembre de 2013, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la solicitud para la Contratación Directa Segundo llamado, Contrato Abierto – Plurianual, para el mantenimiento de referencia.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

"Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5567 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SEGUNDO LLAMADO, CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TALLER NEUMATEC S.A., PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN XIII CAAZAPÁ".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 438 de fecha 22 de noviembre de 2013, la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones consitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa Segundo llamado, Contrato Abierto – Plurianual, para el **"Mantenimiento y reparación de vehículos Región XIII Caazapá"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 8 de noviembre de 2013, a la empresa TALLER NEUMATEC S.A., desde un monto mínimo de **G. 30.000.000.-(Guaraníes treinta millones)** hasta el monto máximo de **G. 60.000.000.-(Guaraníes sesenta millones)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de G. 20.000.000.-(Guaraníes veinte millones) y el saldo de G. 40.000.000.-(Guaraníes cuarenta millones), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente Ejercicio Fiscal.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el ejercicio 2014, el crédito estará sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, y archivar.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaria General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado